Ayudas para la ejecución de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, en concreto encaminadas a la mejora de la gestión de los biorresiduos: Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. Galicia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Esta orden tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para la ejecución de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, en concreto encaminadas a la mejora de la gestión de los biorresiduos, a las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos municipales (procedimiento MT975K), al tiempo que se hace pública su convocatoria para los años 2022 y 2023.

Son líneas subvencionables las siguientes:

a) Línea 1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje y/o digestión anaerobia)

b) Línea 2. Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico o comunitario (compostaje in-situ)

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2023 (DOG 9/11/2023), se amplia el período de ejecución de las actuaciones que se subvencionan y el período para presentar la documentación justificativa de las inversiones hasta el 30 de diciembre de 2023.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que les correspondan en materia de gestión de residuos, que cumplan los requisitos establecidos para cada una de las líneas subvencionables:

a) Línea 1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje y/o digestión anaerobia):

1º.- Ayuntamientos que se encuentran dentro del área de influencia (<50 kilómetros) de algunas de las plantas autorizadas actualmente en Galicia para el tratamiento de biorresiduos de competencia municipal y/o de las plantas de compostaje/transferencia previstas en el Plan Logístico de Infraestructuras de Sogama.

2º.- Ayuntamientos en los que no exista la recogida separada de biorresiduos previamente

3º.-Ayuntamientos que no han recibido ayudas para la implantación de la recogida separada de biorresiduos previamente, o cualquier otro tipo de colaboración económico-financiera con fondos públicos para implantar esta recogida separada

4º.- Ayuntamientos que, en el caso de recibir ayudas o colaboración económico-financiera previamente para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, aún tienen pendiente la extensión de este servicio a toda su población y pueden completar las ayudas para dichas implantaciones

5º.- Quedan excluidas de la posibilidad de financiación las entidades locales que ya tengan implantada la recogida separada de biorresiduos en todo su territorio con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

b) Línea 2. Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico o comunitario (compostaje in-situ):

1º.- Ayuntamientos que no tienen implantado el compostaje doméstico y/o comunitario en su territorio, previamente

2º.- Ayuntamientos que no han recibido ayudas para la implantación del compostaje doméstico y/o comunitario, o cualquier otro tipo de colaboración económico-financiera con fondos públicos para implantar estos modelos de gestión

3º.- Ayuntamientos que, en el caso de recibir ayudas o colaboración económico-financiera previamente para la implantación del compostaje doméstico y/o comunitario, aún tienen pendiente la extensión de este servicio a toda su población y pueden completar las ayudas para dichas implantaciones

4º.- Ayuntamientos en los que es necesario complementar la implantación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, con el compostaje in-situ, en aquellos ámbitos espaciales de actuación donde no se pueda llevar a cabo la primera modalidad de recogida citada. De forma que en esos ámbitos espaciales concretos la totalidad de los biorresiduos generados tienen que ser gestionados mediante compostaje doméstico, compostaje comunitario, o ambos

5º.- Quedan excluidos de la posibilidad de financiación los proyectos de implantación de compostaje doméstico en ayuntamientos calificados de urbanos, según el índice de ruralidad establecido en el PGRUG 2010-2022, y los proyectos de implantación de compostaje comunitario en ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes, salvo que no se agote el crédito con las solicitudes de los beneficiarios potenciales recogidos por los anteriores puntos de esta Línea 2.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, http://sede.xunta.gal (Código de procedimiento **MT975k**)

El plazo de presentación de solicitudes ha sido ampliado por la Orden de 27 de enero de 2022, publicada en el DOG de 31 de enero, desde el 31 de enero hasta el 22 de febrero 2022.

Mediante la resolución de 13 de junio de 2022 se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria.

La justificación de las subvenciones deberá realizarse, según la orden del 29 de septiembre de 2022, a) El 30 de noviembre de 2022 para los proyectos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad

2022. Se incluirán en este presupuesto las actuaciones ejecutadas entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2022, en su caso. b) El 30 de noviembre de 2023 para los proyectos que se imputen al

presupuesto correspondiente a la anualidad 2023.

Documentos adicionales

Extracto Orden 30-11-21 Biorresiduo Gal

Orden 30-11-21 Bioresiduo Gal

Orden 27-1-22 amplia plazo presentacion

Resol 13-6-22 Concesion ayudas